



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- A la Intervención de la empresa Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima (HIDRONOR S.A.), que vería con agrado garantice la concreción de los proyectos destinados a corregir y detener los procesos de erosión de costas en el río Negro, debiendo para tal fin financiar y ejecutar las acciones y obras que sean necesarias.

Artículo 2o.- Se active y dé cumplimiento a las acciones planificadas y priorizadas por la comisión integrada por el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Neuquén e HIDRONOR S.A., dando continuidad a los trabajos establecidos en el Plan de Emergencia Hídrica y a la sistematización integral del cauce.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 178/1992